

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**VALDEMANCO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por decreto de Alcaldía 13/2016, de 27 de enero, se ha adoptado la siguiente resolución:

Primero.—Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento de Valdemanco para 2016. Período de cobranza en voluntaria:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica: del 1 de abril al 31 de mayo de 2016.
- Impuesto de bienes inmuebles: del 15 de julio al 15 de septiembre de 2016.
- Impuesto de actividades económicas: del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2016.
- Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos: del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2016.

Segundo.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el calendario fiscal y el anuncio de cobranza de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva que integran los diferentes padrones a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Tercero.—Dentro de los correspondientes períodos expresados en el calendario fiscal, los contribuyentes podrán hacer efectivo el pago de los tributos. Transcurrido dicho período, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la exposición pública de los padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el alcalde del Ayuntamiento de Valdemanco, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del anuncio; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdemanco, a 28 de enero de 2016.—El alcalde, Maximino Boanza Rodríguez.
(02/3.653/16)

